



Alcaldía Municipal

**Ibagué**

NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE  
OFICINA JURIDICA

0198

DECRETO No. 1000 - DE 2024

( 26 FEB 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN RESPECTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICACIÓN 73001333300920230038700 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 15 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que a la luz de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viables la delegación.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad de la alcaldesa de delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que la Personería Municipal de Ibagué- Agente del Ministerio Publico interpuso Acción popular en contra del Municipio de Ibagué, bajo el radicado 73001333300920230038700, la cual pretende:

*"Que se declare a los accionados MUNICIPIO DE IBAGUÉ y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P*



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Alcaldía Municipal

**Ibagué**

NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE  
OFICINA JURIDICA

0198

DECRETO No. 1000 - DE 2024

( 26 FEB 2024 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN RESPECTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICACIÓN 73001333300920230038700 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*responsables de la vulneración de los derechos colectivos, al goce de un ambiente sano, al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, frente a la problemáticas relacionada con el cambio de la red de alcantarillado, construcción de un muro de contención o de la obra de infraestructura que consideren pertinente, y posterior pavimentación de la calle 23D con carrera 4 sur y carrera 5 sur, del barrio "La Libertad", Comuna 11, de la ciudad de Ibagué.*

*Y en consecuencia, se le solicita al despacho de conocimiento que disponga que los accionados, en virtud de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, de manera inmediata, y de conformidad con sus funciones, realicen iguales o similares acciones:*

**POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.:**

*3.1.1- Efectúen de manera inmediata las actuaciones administrativas y presupuestales para realizar el cambio de la red de la calle 23D con carrera 4 sur y carrera 5 sur, del barrio "La Libertad", Comuna 11, de la ciudad de Ibagué.*

**POR PARTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ:**

*3.1.2- Con posterioridad al cambio de la red de alcantarillado, se realice:*

*1. Un estudio que determine la construcción de un muro de contención y/o de la obra de infraestructura que consideren pertinente en aras de garantizar la infraestructura de las viviendas de esa comunidad, ubicada en la calle 23D con carrera 4 sur y carrera 5 sur, del barrio "La Libertad", Comuna 11, de la ciudad de Ibagué.*

*2. La construcción de la obra de estabilización que determine el estudio para garantizar la infraestructura de las viviendas de esa comunidad.*

*3. La posterior pavimentación de la calle 23D con carrera 4 sur y carrera 5 sur, del barrio "La Libertad", Comuna 11, de la ciudad de Ibagué.*

*No obstante la anterior solicitud de gestión individual, las accionadas deben de manera mancomunada, armonizar el desarrollo de sus acciones para que el impacto en la comunidad sea el menor posible."*

Que mediante el Decreto 1210 del 19 de diciembre de 2023, se expidió el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Municipal de la Alcaldía de Ibagué, contentivo de las funciones, competencias y los perfiles exigidos para el desempeño de los empleos que conforman la planta de personal, en el marco de los principios que rigen la función pública y la función administrativa.

Que siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, se considera pertinente delegar a GINNA PAOLA REINOSO MERCHÁN quien ostenta el cargo de Secretaria de Infraestructura y/o quien haga sus veces, para que actúen en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué dentro de la acción popular promovida por la Personería Municipal de Ibagué en contra del Municipio



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE  
OFICINA JURIDICA

0198

DECRETO No. 1000 - DE 2024

( 26 FEB 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN RESPECTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICACIÓN 73001333300920230038700 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

de Ibagué, bajo el radicado 73001333300920230038700 y de esta manera dirija, lidere, coordine y ejecute las actuaciones administrativas a que haya lugar y asista a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma,

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a GINNA PAOLA REINOSO MERCHÁN Secretaria de Infraestructura y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué dentro de la acción popular promovida por la Personería Municipal de Ibagué, en contra del municipio de Ibagué, bajo el radicado 73001333300920230038700, y de esta manera dirija, lidere, coordine y ejecute las actuaciones administrativas a que haya lugar y, asistan a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente decreto a la Secretaria de Infraestructura y/o quien haga sus veces.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué a los 26 FEB 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa Municipal

V.B. Patricia Osorio Obando-jefe de la Oficina Jurídica  
Proyecto: Leslie Vera - Asesora Oficina Jurídica



www.ibague.gov.co